



**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.757.**

Asunción, 06 de Septiembre de 2024

**VISTO:**

Los antecedentes administrativos del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.757, y;

**CONSIDERANDO:**

Que, por medio de la Nota PNPC N° 08/24 del 08 de enero de 2024, el Programa Nacional de Prevención Cardiovascular se dirigió a la Dirección Operativa de Contrataciones solicitando “... el llamado de contratación para el servicio tercerizado de limpieza por 24 meses periodo abril 2024 a abril 2026 (...) El pedido obedece principalmente a la necesidad de seguir contando con un Tercerizado de limpieza, principalmente considerando que esta Institución cuenta con áreas asistenciales para la atención médica en consultorio y estudios cardiovasculares, recibiendo un promedio diario de 150 a 200 personas de distintos puntos del país y además por la obligación de seguir manteniendo la limpieza e higiene del Servicio (...) Es importante manifestar que no se cuenta con funcionario ni personal contratado para limpieza” (sic).

Que, en fecha 30 de enero de 2024, la Dirección de Registros y Control de Profesionales en Salud, remitió la Nota DGCPeyTS N° 38/2024 manifestando lo siguiente: “... a fin de solicitar el inicio de un llamado a Licitación ... para “servicio de limpieza y fumigación para la Dirección General de Control de Profesiones, establecimientos y tecnología (...) El llamado se solicita en atención que esta dependencia cuenta con servicio vigente hasta el mes de junio del presente año, y teniendo en cuenta el tiempo que conlleva un llamado nuevo, se solicita dar inicio al proceso, siendo este un servicio imprescindible para mantener las condiciones óptimas de higiene en los puestos de salud, y con ello no solo trabajar en ambientes limpios, sino también dar una buena imagen exterior a los usuarios promoviendo la salud y bienestar de las personas” (sic).

Que, el Centro Nacional de Servicios de Sangre, por medio de la nota MSPyBS/CENSSA N° 181/2024 del 02 de abril de 2024, solicita “... un nuevo llamado para el “servicio de limpieza y aseo” (...) en el mes de diciembre del año 2022 a fenecido el contrato del servicio de limpieza, y el llamado de la LPN N° 61/2020 – ID N° 415.923 se encuentra cancelada y hasta la fecha no se ha realizado un nuevo llamado” (sic).

Que, por Memorando DLIC – DOC N° 856/2024 del 29 de agosto de 2024, el Departamento de Licitaciones de la Dirección Operativa de Contrataciones ha sometido a consideración los antecedentes del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445.757, para la prosecución de los trámites tendientes a la autorización del llamado, aprobación del Pliego de Bases y Condiciones y la constitución del Comité de Evaluación de Ofertas.

Lic. Mónica [Signature]  
Unidad de [Signature]  
Dirección General de [Signature]  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



[Signature]  
Econ. Victor Bernal  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445-757.**

Asunción, 06 de Setiembre de 2024

Que, la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” en su Artículo 34 PROCEDIMIENTOS CONVENCIONALES DE CONTRATACIÓN, estipula: “Con base a las estimaciones de costos, las convocantes realizarán las contrataciones a través de procesos competitivos, mediante alguno de los siguientes procedimientos convencionales. a) Licitación Pública: aplicable a los procedimientos de contratación que superen el monto equivalente a 5000 (cinco mil) jornales mínimos ... Para la aplicación de este artículo, el jornal mínimo será el establecido para actividades diversas no especificadas en la Capital de la República vigente a la fecha de la convocatoria ...” (sic).

Que, el Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social debe implementar providencias que velen por la efectividad de los servicios cuya provisión resultan de mandatos constitucionales, contenidos en la Constitución de la República del Paraguay, en su Artículo 68 encomienda al Estado paraguayo la protección y promoción de la salud como derecho fundamental de la persona y en interés de la comunidad, y en su Artículo 69 enuncia que se promoverá un sistema nacional de salud que ejecute acciones sanitarias integradas, con políticas que posibiliten la concertación, la coordinación y la complementación de programas y recursos del sector público y privado.

Que, asimismo, corresponde la verificación y aprobación del Pliego de Bases y Condiciones, como también la designación de los miembros del Comité Evaluador de Ofertas.

Que, en lo que respecta al Pliego de Bases y Condiciones elaborado para el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445-757, se trae a colación lo mencionado en la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PÚBLICAS” que establece en su Artículo 45.- Pliegos de Bases y Condiciones, cuanto sigue: “Las convocantes elaborarán los pliegos de bases y condiciones de los procedimientos de contratación de conformidad con las disposiciones establecidas en los reglamentos y de conformidad a los documentos estándar elaborados por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La Máxima Autoridad Institucional de la convocante o a quien ésta delegue deberá aprobar mediante resolución la convocatoria y el pliego de bases y condiciones de los procedimientos de contratación, los cuales deberán ponerse a disposición de los interesados a través del Sistema de Información de las Contrataciones Públicas (SICP), a partir de la fecha de publicación de la convocatoria. En los procedimientos de contratación será obligación de las convocantes elaborar las bases y condiciones del llamado con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato con el objeto de que concurra el mayor número de Oferentes y deberán ser suficientemente claras, objetivas e imparciales para evitar favorecer a algún participante. En los pliegos de bases y condiciones no se podrá indicar marca específica u otro derecho intelectual exclusivo, salvo que se cuente con razones justificadas para ello o que no exista otro modo de identificarlos, en cuyo caso únicamente se los utilizará de forma referencial. Los Pliegos de Bases y Condiciones utilizados en los procedimientos de contratación pública regidos por la presente Ley no tendrán costo para los potenciales oferentes ni se podrá exigir pago alguno en concepto de derecho de participación. Asimismo, no se podrán exigir a los participantes requisitos distintos a los señalados por la presente Ley para la participación, contratación o adjudicación, ni se podrán establecer elementos que no resulten técnicamente indispensables en los pliegos de bases y





**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445-757.**

Asunción, 06 de Setiembre de 2024

*condiciones si con ello se limitan las posibilidades de concurrencia a eventuales proveedores o contratistas. Las convocantes se abstendrán de solicitar como requisito para participar en los procedimientos de contratación, la inscripción en cualquier clase de registro distinto a lo dispuesto por la presente Ley” (sic).*

Que, en congruencia con la normativa vigente, es necesaria la constitución de un Comité de Evaluación, a los efectos de verificar, analizar y emitir una opinión técnica y legal sobre el presente proceso, proponiéndose para el efecto su integración de la siguiente forma:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor/a Jurídico/a.
- Representante/s de la Dirección Financiera, en calidad de Asesor/a Financiero/a.
- Representante/s de la Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología en Salud, en calidad de Asesor/a Técnico/a.
- Representante/s del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular, en calidad de Asesor/a Técnico/a.
- Representante/s del Centro Nacional de Servicios de Sangre, en calidad de Asesor/a Técnico/a.

Que, según se desprende del Memorando D.O.C. – D.P.P./S. PLANIFICACIÓN N° 109/2024 del 27 de junio de 2024, emanado del Departamento de Planificación y Presupuesto Nivel Central, el llamado en cuestión ha sido programado en carácter Plurianual, con un valor total estimado que asciende a “*Monto Total: Gs. 1.147.903.281 (Guaraníes Un Mil Ciento Cuarenta y Siete Millones Novecientos Tres Mil Doscientos Ochenta y Uno)*” (sic), abarcando los ejercicios fiscales 2024, 2025 y 2026.

Que, el Departamento de Asesoría Jurídica y Técnica, ha emitido su parecer a través del Dictamen DOC N° 477/2024 del 05 de septiembre de 2024, de conformidad con las disposiciones legales de Contrataciones Públicas y concordantes que reglamentan la materia.

Que, por Resolución S.G. N° 33, de fecha 08 de febrero de 2023 “**POR LA CUAL SE REESTRUCTURAN LAS UNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN Y SUBUNIDADES OPERATIVAS DE CONTRATACIÓN DEL MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL PARA EL EJERCICIO FISCAL 2023, Y SE ESTABLECEN DIRECTRICES**, se establece en su artículo 8: “*Autorizar a suscribir a: La Dirección General de Administración y Finanzas, de todos los documentos relativos a aprobaciones de llamados, adjudicaciones, cancelaciones y convenios modificatorios correspondientes a las siguientes modalidades: Contrataciones Directas, Licitaciones por Concurso de Ofertas y Licitaciones Públicas Nacionales establecidas en la ley N° 2051/03; correspondientes a la UOC N° 1 Nivel Central y aquellos que superen los umbrales establecidos en la presente Resolución, para las demás UOC y Sub UOC*” (sic)

Lic. Mónica  
Unidad de Gestión  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
COPIA ORIGINAL



Econ. Victor Bernal  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 2488*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445-757.**

Asunción, 06 de Setiembre de 2024

Que, por Resolución S.G. N° 094 del 08 de marzo de 2024 “POR LA CUAL SE AUTORIZA AL TITULAR DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS A LA SUSCRIPCIÓN DE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS QUE GUARDAN RELACIÓN A LOS PROCESOS LICITATORIOS IMPLEMENTADOS POR PARTE DE ESTA CARTERA DE ESTADO” se establece en su Artículo 1°: “Autorizar al Titular de la Dirección General de Administración y Finanzas, dependiente del Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social, a suscribir los Actos Administrativos generados en el desarrollo de las diversas etapas que conforman los procesos licitatorios, en consonancia a las disposiciones legales contemplados en la Ley N° 7021, de fecha 09 de diciembre de 2022 “DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS”, el Decreto Reglamentario N° 9.823, de fecha 11 de agosto de 2023 y de las demás prescripciones normativas que rigen la materia, conforme a lo expuesto en el exordio de la presente Resolución” (sic). Al respecto, teniendo en cuenta que el proceso de referencia tuvo su inicio con la vigencia del Decreto N° 9.823 “POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 7021/2022 «DE SUMINISTRO Y CONTRATACIONES PÚBLICAS», corresponde la aplicación del mismo al llamado en cuestión.

**POR TANTO**, en uso de sus atribuciones legales;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS DEL MSPYBS**

**RESUELVE:**

- Artículo 1°.** **AUTORIZAR** el llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445-757, y disponer que el responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, comunique el inicio del proceso a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas. La invitación al llamado deberá efectuarse de conformidad a la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.
- Artículo 2°.** **APROBAR** el Pliego de Bases y Condiciones del llamado a LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 “SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1” - PLURIANUAL - I.D. N° 445-757.
- Artículo 3°.** **DISPONER** que la Dirección Operativa de Contrataciones, fije la fecha y hora de recepción de apertura de sobres de ofertas, de conformidad a los plazos establecidos por la Ley N° 7021/2022 “DE SUMINISTROS Y CONTRATACIONES PUBLICAS”.

Lic. Mónica  
Unidad  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social  
**COPIA FIEL DEL ORIGINAL**



Victor Bernal  
Director General  
Dirección General de Administración y Finanzas  
Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social



DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION Y FINANZAS

*Poder Ejecutivo*

*Ministerio de Salud Pública y Bienestar Social*

*Resolución D.G.A.F. N° 2488*

**POR LA CUAL SE AUTORIZA EL LLAMADO, SE APRUEBA EL PLIEGO DE BASES Y CONDICIONES Y SE CONSTITUYE EL COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO A LICITACIÓN PÚBLICA NACIONAL N° 47/2024 "SERVICIO DE LIMPIEZA, ASEO Y FUMIGACIÓN PARA DEPENDENCIAS DE LA UOC N° 1" - PLURIANUAL - I.D. N° 445-757.**

Asunción, 06 de Setiembre de 2024

**Artículo 4°.** **CONSTITUIR** el Comité de Evaluación de Ofertas para el presente llamado, el cual tendrá a su cargo el análisis y evaluación de las ofertas y la elaboración del informe de evaluación, ajustándose a la Ley N° 7021/2022, su Decreto Reglamentario, y a los criterios del Pliego de Bases y Condiciones, quedando el citado comité integrado por los siguientes representantes:

- Representante/s de la Dirección General de Administración y Finanzas, en calidad de Asesor/a Jurídico/a.
- Representante/s de la Dirección Financiera, en calidad de Asesor/a Financiero/a.
- Representante/s de la Dirección General de Control de Profesiones, Establecimientos y Tecnología en Salud, en calidad de Asesor/a Técnico/a.
- Representante/s del Programa Nacional de Prevención Cardiovascular, en calidad de Asesor/a Técnico/a.
- Representante/s del Centro Nacional de Servicios de Sangre, en calidad de Asesor/a Técnico/a.

**Artículo 5°.** **AUTORIZAR** al responsable de la Dirección Operativa de Contrataciones, a realizar las adendas de prórroga del plazo para presentación de ofertas y apertura de sobres, que fueren necesarias para el debido acatamiento de las disposiciones legales vigentes en materia de Contrataciones Públicas. Las incorporaciones al Pliego de Bases y Condiciones aprobado por el Art. 2° de la presente Resolución y las modificaciones que fueren necesarias bajo su exclusiva responsabilidad.

**Artículo 6°.** **COMUNICAR** a quienes corresponda y cumplida, archivar.



**ECON. VICTOR BERNAL**  
**DIRECTOR GENERAL**

**DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS**



MINISTERIO DE SALUD PÚBLICA Y BIENESTAR SOCIAL	
DIRECCIÓN OPERATIVA DE CONTRATACIONES (D.O.C.)	
SECRETARÍA DE GESTIÓN DOCUMENTAL	
RECIBIDO: D.O.C. - D.G.A.F.	
MSP y BS	
FECHA: 06 SET, 2024	HORA: 13:46
N° 172866/24	SIRMA: [Signature]